



202104061023682654281523
Resoluciones
Abril 06, 2021 10:23
Radicado 202100001523



SC-CER143668

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO DE GESTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO – ANTIOQUIA

El Alcalde Municipal de Bello en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1537 de 2001, Ley 1474 de 2011, Ley 1753 de 2017, Decretos 2641 de 2012, 1083 de 2015 y 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 y 1499 de 2017 establecen que "El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.", y se dispone además que "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo."

Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; Artículo 2, literal f "Definir y aplicar medidas para prevenir la materialización de los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos"

Que la administración del riesgo es un componente del Direccionamiento Estratégico, el cual obliga a las entidades públicas a emprender las acciones necesarias que le permitan el manejo de eventos (riesgos) que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Para lo cual se deben integrar los elementos constitutivos: el contexto estratégico; la identificación de riesgos; el análisis de riesgos; la valoración de riesgos y políticas de administración del riesgo. Todos estos elementos conducen a la definición de criterios básicos en la formulación del estándar de control que se consolida en las políticas de administración de riesgos.

Que la Norma ISO 31000:2018 es un estándar de origen internacional que ha sido desarrollado por ISO, y que proporciona los principios y directrices para la Gestión de Riesgos. Al igual que el resto de las normas ISO, es aplicable a cualquier tipo de organización, independientemente del sector, tamaño o actividad que realice; y es allí donde se establecen disposiciones que ayudan al diseño, implementación,



202104061023682654281523
Resoluciones
Abril 06, 2021 10:23
Radicado 202100001523



operación, mantenimiento y revisión de un Sistema de Gestión de Riesgos basado en la mejora continua.

Que el grupo de gestores para la administración de riesgos es un órgano de apoyo y consulta en la gestión de riesgos y tiene como finalidad evaluar los riesgos y las oportunidades asociadas, y diseñar los controles internos para cumplir los objetivos estratégicos y la misión de la entidad. Se trata de personas clave en las áreas o procesos que ayudan al líder de proceso y a la 2ª línea de defensa en la gestión del riesgo.

Que la conformación del grupo de gestores del riesgo se hará teniendo en cuenta los lineamientos y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la guía para administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 5.

Que la gestión del riesgo es un proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal con el propósito de proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

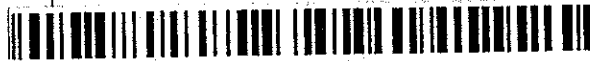
Con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Confórmese el grupo de gestores para la administración del riesgo en la alcaldía municipal de Bello Antioquia, el cual tiene como objetivo coadyuvar con la alta dirección en la identificación, análisis y seguimiento a la gestión integral del riesgo de la entidad.

ARTÍCULO 2: Integrantes; El grupo de gestores para la administración del riesgo en la alcaldía municipal de Bello Antioquia estará integrado por un funcionario de cada una de las secretarías y dependencias de la administración municipal así:

- Un representante de la Secretaría del Interior
- Un representante de la Secretaría Jurídica
- Un representante de la Secretaría General
- Un representante de la Secretaría de Control Interno
- Un representante de la secretaría de servicios administrativos
- Un representante de la Secretaría de Hacienda
- Un representante de la Secretaría de recaudos y pagos
- Un representante de la Secretaría de gestión de riesgo y atención de desastres
- Un representante de la Secretaría de Planeación
- Un representante de la Secretaría de Seguridad y convivencia ciudadana
- Un representante de la Secretaría de Participación e inclusión social
- Un representante de la Secretaría del adulto mayor
- Un representante de la Secretaría del medio ambiente, vivienda y desarrollo rural



202104061023682654281523
Resoluciones
Abril 06, 2021 10:23
Radicado 202100001523



- Un representante de la Secretaría de obras públicas
- Un representante de la Secretaría de Salud
- Un representante de la Secretaría de Educación

- Un representante de la Secretaría de Cultura
- Un representante de la Secretaría de Movilidad
- Un representante de la Dirección Técnica de Control Disciplinario interno
- Un representante de la Gerencia de proyectos especiales
- Un representante de la Dirección Técnica de las TIC y soporte tecnológico
- Un representante de la Gerencia de desarrollo económico

ARTICULO 3: Funciones de los gestores del riesgo: son funciones de los gestores de riesgos las siguientes:

1. Revisar y recomendar los límites de exposiciones al riesgo.
2. Establecer límites y facultades para la identificación de riesgos.
3. Asegurarse de que el perfil de riesgo de la entidad esté acorde con los lineamientos establecidos en la política de administración del riesgo.
4. Solicitar el desarrollo de un plan de contingencia cuando la situación lo amerite.
5. Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos de Política de administración de Riesgos de la entidad.
6. Participar en la elaboración de políticas para la administración de riesgo para la entidad.
7. Ser un catalizador para mejorar la supervisión y administración del riesgo.
8. Asesorar y comunicar a su dependencia sobre todos los asuntos relacionados con las políticas de gestión de riesgos, la capacidad y el Apetito de Riesgo de la entidad.
9. Presentar informes periódicos al funcionario líder de administración del riesgo en la Secretaría de planeación, sobre el estado de los riesgos, y la interacción y supervisión de estos.
10. Socializar los informes sobre gestión del riesgo en los viernes de MIPG.
11. Facilitar comunicaciones permanentes con el funcionario líder de la administración de riesgos.
12. Promover, junto con su dependencia, una cultura de cumplimiento de los lineamientos trazados sobre la gestión de los riesgos de la entidad.
13. Vigilar que la gestión de riesgos considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad.
14. Intercambiar en forma periódica con los auditores internos y otros grupos relevantes, la información necesaria para asegurar la cobertura efectiva de todos los riesgos y los ajustes necesarios.

ARTICULO 4: Perfil de los gestores de riesgo: Los gestores de riesgo deben poseer habilidades o competencias esenciales tales como:

- Capacidad para absorber y procesar información
- Capacidad para comunicar
- Capacidad para el análisis financiero



Resoluciones
Abril 06, 2021 10:23
Radicado 202100001523



SC-CER142688

- Serenidad para medir los riesgos
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Proveerse de las herramientas adecuadas
- Tener conocimiento sobre la entidad y sus procesos
- Diplomacia y capacidad para convencer
- Una mentalidad enfocada en estrategias

ARTÍCULO 5: Reuniones: El grupo de gestores de riesgo se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten y sean convocados por el líder de administración de riesgos. De cada reunión se suscribirá un acta relacionada con los asuntos tratados y los compromisos pactados.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dada en el municipio de Bello, Antioquia a los ___ días del mes de marzo de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde

3/12

Proyectó: Nelly Mejía Vélez, Profesional contratista
Aprobó: Carlos Alberto Gaviria Sánchez, Subsecretario Planeación Institucional
Revisó: Harold Alexander García Alzate, Secretario Jurídico

A